



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 20 de julio de 2023
H.C.M. Min. Com. N° 120/23

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.
Su Despacho.-



C-4241

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 78 de 20 julio de 2023, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 1850/23, emitido por el Concejal Iber Antonio Pino O'barrio, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 120/23

Que en una verificación in situ realizada por mi persona en varias zonas de la Ciudad el estado de los rompemuelles.

Por lo que en sujeción a lo establecido en el artículo 12 y 13 de la Ley N° 330/23, que modifica la Ley Municipal de fiscalización a la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, se RECOMIENDA a su Autoridad, instruir a través de la unidad que corresponda:

1.- La intervención inmediata de todos los rompemuelles en la Ciudad de Sucre, debiendo realizarse el pintado correspondiente y la puesta de sellalética que evite accidentes o daños en los vehículos que circulan por la Ciudad.

Con este motivo saludamos a usted.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Goyo Guadalupe Fernández Castel
**CONCEJAL SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**